



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**REUNIÓN EXTRA-ORDINARIA  
ACTA 11 DE 2022**

**FECHA:** martes, 05 de julio de 2022  
**LUGAR:** Alcaldía Mayor de Bogotá  
**HORA:** Inicio 5:30 p.m.

**MIEMBROS:**

EDNA BONILLA SEBÁ	Presidenta CONFIS (E)
ANTONIO JOSE AVENDAÑO AROSEMENA	Secretario Técnico (E)
JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS	Secretario Distrital de Hacienda - SDH
JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO	Secretario Distrital de Hábitat (E)- SDHT
FELIPE RAMÍREZ BUITRAGO	Secretario Distrital de Movilidad - SDM
ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	Secretario Distrital de Salud - SDS

**INVITADOS**

CRISTINA ARANGO OLAYA	Gerente General - EAAB
LUZ MARY CARDENAS HERRERA	Gerente Lotería de Bogotá
GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO	Director General - ATENEA
JUAN SEBASTIÁN CONTRERAS	Jefe Oficina Asesora de Planeación - SED
PEDRO ANTONIO BEJARANO SILVA	Subsecretario de Planeación de la Inversión
JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ	Subsecretario Técnico – SDH
MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO	Directora Distrital de Presupuesto – SDH
SEBASTIAN ZAFRA FLÓREZ	Director CONFIS – SDP

**DESARROLLO TEMAS ORDEN DEL DÍA**

Se da inicio a la presente sesión convocada mediante correo electrónico de la Dirección de CONFIS de la Secretaría Distrital de Planeación el día 01 de julio de 2022, con alcance del día 05 de julio de 2022. En esta sesión se decidió sobre el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.

1



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

2. Aprobación del orden del día.
3. Aval fiscal vigencias futuras ordinarias 2023-2029 para Inversión por \$362.564.885.822 constantes 2022 (\$399.836.727.345 corrientes) – Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA.
4. Vigencia futura 2023 para Gastos de Inversión por \$6.074.810.606 constantes 2022 (\$6.415.000000 corrientes) para la Secretaría Distrital de Hacienda.
5. Autorización para adquirir compromisos y celebrar contratos con cargo a los recursos del crédito aprobado para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP.
6. Adición en el presupuesto Gastos e Inversiones 2022 por distribución de la Disponibilidad Final por valor de \$30.000.000.000 de la Empresa Lotería de Bogotá.

### DESARROLLO TEMAS ORDEN DEL DÍA

#### 1. Verificación del Quórum.

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

#### 2. Aprobación del orden del día.

Fue aprobado el orden del día por parte de los miembros Confis.

#### 3. Aval fiscal vigencias futuras ordinarias 2023-2029 para Inversión por \$362.564.885.822 constantes 2022 (\$399.836.727.345 corrientes) – Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA.

El CONFIS Distrital otorgó aval fiscal a las vigencias futuras 2023-2029 por valor de \$362.564.885.822 constantes 2022 (\$399.836.727.345 corrientes) para el proyecto de inversión 7913 “Implementación del Sistema de Educación Posmedia para Bogotá D.C.”, a ser ejecutadas por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Monto proyectado de vigencias futuras 2023-2029

Año	pesos constantes 2022	pesos corrientes
<b>2023</b>	99.502.065.293	105.074.180.949
<b>2024</b>	97.083.401.465	105.595.674.105
<b>2025</b>	86.152.967.129	96.518.065.065

2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Año	pesos constantes 2022	pesos corrientes
2026	64.681.164.702	74.636.870.945
2027	14.919.859.854	17.732.809.998
2028	139.396.106	170.647.796
2029	86.031.273	108.478.486
<b>Total</b>	<b>362.564.885.822</b>	<b>399.836.727.345</b>

Las vigencias futuras son del tipo ordinario y su fuente de financiación es “Recursos del Crédito” del Distrito Capital.

Las vigencias futuras tienen como objeto financiar el costo de matrícula para jóvenes en entidades de educación superior nivel pregrado universitario, pregrado técnico profesional y tecnológico en el marco del Programa Jóvenes a la U, que inició en el año 2021 y cuyo propósito es el: *“Fomentar herramientas de acceso, financiamiento y permanencia que permitan conformar un modelo flexible, pertinente e inclusivo de educación posmedia para lograr una mayor inclusión para los y las jóvenes bachilleres de la ciudad de Bogotá”*

Esta aval fiscal es otorgado por el CONFIS Distrital de acuerdo con el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda que determinó que estas *“vigencias futuras son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en cuanto al plazo, monto y fuentes de financiación; Adicionalmente, estos recursos no exceden la capacidad de endeudamiento del Distrito Capital, dado que no se presenta un impacto adicional en el gasto futuro y no reducen el espacio de vigencias futuras autorizado, y sin incidencia en los indicadores de sostenibilidad de la deuda del Distrito Capital, según lo estipulado en la ley 358 de 1997 y ley 819 de 2003”*.

Este aval fiscal es otorgado por el CONFIS Distrital, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20° del Decreto Distrital 192 de 2021, como requisito para solicitud de declaratoria de importancia estratégica ante Consejo de Gobierno del proyecto 7913 “Implementación del Sistema de Educación Posmedia para Bogotá D.C.”, objeto de las vigencias futuras presentadas.

**4. Vigencia futura 2023 para Gastos de Inversión por \$6.074.810.606 constantes 2022 (\$6.415.000000 corrientes) para la Secretaría Distrital de Hacienda.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, en el artículo 19° del Decreto Distrital 192 de 2021 y en el artículo 143A° de la Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Hacienda –SHD, asumir compromisos con cargo a la vigencia futura 2023 para Gastos Inversión por \$16.074.810.606 constantes 2022 (\$6.415.000.000 corrientes), así:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2023

RUBRO	Pesos	
	Constantes 2022 VF 2023	Corrientes VF 2023
<b>Inversión</b>		
<b>7661 Implementación de un modelo de Arquitectura definido para la operación del ERP de la Secretaría Distrital de Hacienda</b>	<b>6.074.810.606</b>	<b>6.415.000.000</b>
Prestar servicio de soporte y mantenimiento de nivel 2 para la solución BogData en su componente ERP, CORE Tributario y módulos asociados	6.074.810.606	6.415.000.000
<b>TOTAL VIGENCIA FUTURA</b>	<b>6.074.810.606</b>	<b>6.415.000.000</b>

Fuente: SHD

**Fuente de Financiación:** Recursos administración central

**Tipo de vigencia -Ordinaria:** La vigencia futura es de carácter ordinario, dado que, según certificación de la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda se cuenta en la vigencia 2022 (vigencia de solicitud) con apropiación superior al 15% mínimo requerido del total de la vigencia futura solicitada. El proyecto de inversión se encuentra dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo vigente (certificación Proyecto de Inversión de la SDP No. 2-2022-83083).

**Objeto de gasto de las vigencias futuras:** Prestar servicio de soporte y mantenimiento de nivel 2 para la solución BogData en su componente ERP, CORE Tributario y módulos asociados

**5. Autorización para adquirir compromisos y celebrar contratos con cargo a los recursos del crédito aprobado para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP.**

El Confis Distrital autorizó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP para adquirir y celebrar contratos u obligaciones con cargo a los recursos del crédito correspondiente al cupo de endeudamiento otorgado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 840 del 13 de junio de 2022 mientras se perfeccionan las operaciones de crédito. Es importante señalar que la EAAB - ESP, deberá propender por obtener las mejores condiciones financieras del mercado, en los créditos que contrate.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en:

**Decreto 714 de 1996**

**ARTÍCULO 10°. De las Funciones del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal.** El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS- desarrollará las siguientes funciones:

4



...

i) Autorizar la celebración de contratos, compromisos u obligaciones con cargo a los recursos del crédito autorizados, mientras se perfeccionan los respectivos empréstitos.

**Artículo 21 del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 1 del Decreto 191 de 2021**

**Artículo 21°.- Obligatoriedad.** Las entidades sujetas a este Decreto no podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del CONFIS Distrital para comprometer vigencias futuras.

CONFIS Distrital podrá, previo su perfeccionamiento, autorizar la celebración de contratos, compromisos u obligaciones con cargo a recursos provenientes, parcial o totalmente, de operaciones de crédito público y/o asimiladas, siempre que cuenten con cupo de endeudamiento suficiente, autorizado por parte del Concejo de Bogotá. Las entidades cuando constituyan los respectivos créditos deberán reportarlos en los informes trimestrales de control y seguimiento a la Dirección Distrital de Crédito Público de la Secretaría Distrital de Hacienda.

...

Mediante el **Acuerdo 840 del 13 de junio de 2022** el Concejo de Bogotá autorizó un cupo de endeudamiento global a la EAAB- ESP por valor de **\$3.826.315.000.000** (constantes 2022), o su equivalente en otras monedas.

Dicho cupo respaldará la celebración la celebración de operaciones de crédito público externo, operaciones de crédito público interno, o ambas, así como operaciones asimiladas a las anteriores, destinadas al financiamiento de plan de inversiones de la Empresa, sujeto al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia.

**6. Adición en el presupuesto de Gastos e Inversiones 2022 por distribución de la Disponibilidad Final por valor de \$30.000.000.000 de la Empresa Lotería de Bogotá.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Distrital 191 de 2021, el CONFIS Distrital aprobó adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2022 por distribución parcial de la Disponibilidad Final de la empresa Lotería de Bogotá por valor de \$30.000.000.000., conforme el siguiente detalle:

		<b>Pesos</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>30.000.000.000</b>
2.4	Gastos de Operación Comercial	30.000.000.000



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

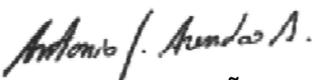
La adición se realizó con el fin de cubrir necesidades de recursos en Gastos de Operación Comercial distribuidos en:

- Plan de Premios por \$28.268.606.000 con el fin de contar con la apropiación presupuestal suficiente para cubrir las posibles caídas de premios mayores tanto de sorteos ordinarios como extraordinarios durante el resto de la vigencia.
- Diferencia público precio mayorista por \$1.731.394.000 para reintegrar los recursos necesarios para cubrir el gasto sobre el descuento a favor de los distribuidores.

Como resultado de esta distribución parcial, la Disponibilidad Final del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 de la Empresa Lotería de Bogotá, presenta un nuevo saldo de \$16.209.461.131, los cuales corresponden a la reserva técnica para el pago de premios.

Siendo las 6:00 p.m. se dio por terminada la sesión.

  
**EDNA BONILLA SEBÁ**  
Presidenta CONFIS (E)

  
**ANTONIO JOSE AVENDAÑO AROSEMENA**  
Secretario Técnico (E)

Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva - Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación - SDP  
Revisó: Sebastián Zafra Flores – Director CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación- SDP  
Elaboró: María Teresa Bustos Arias - Viviana Luz Torres Núñez – Profesionales Especializadas – Dirección CONFIS - Secretaría Distrital de Planeación- SDP